



## Proclamación Presidencial exige una tarifa de \$100,000 para nuevos trabajadores H-1B

El 19 de septiembre de 2025, el Presidente emitió una Proclamación que detiene temporalmente las decisiones sobre nuevas solicitudes H-1B y prohíbe la entrada de ciertos trabajadores H-1B, a menos que se pague una tarifa de \$100,000. La Proclamación entró en vigor el 21 de septiembre de 2025, a las 12:01 a.m. (hora del Este), por un período de doce meses (con la posibilidad de una extensión).

Aunque el lenguaje de la Proclamación parecía aplicarse a todos los trabajadores H-1B que se encontraran fuera de los Estados Unidos en o después de la fecha de entrada en vigor, el gobierno desde entonces ha proporcionado orientación aclarando que solo se aplica a todas las nuevas solicitudes H-1B presentadas en o después del 21 de septiembre de 2025.

**Nota:** La información proporcionada por el gobierno ha sido imprecisa y aún quedan muchas preguntas sobre cómo funcionará esto y quiénes se verán afectados. Es probable que esta orientación cambie a medida que el gobierno brinde información adicional y se presenten demandas en las próximas semanas

### ¿Quiénes se ven afectados?

- Individuos que presenten solicitudes H-1B por primera vez en o después del 21 de septiembre de 2025 y que actualmente no se encuentren en los Estados Unidos.
- Personas que soliciten una visa de visitante y que tengan solicitudes H-1B aprobadas

### ¿Quiénes no se ven afectados?

- Personas para quienes se presentaron solicitudes H-1B antes del 21 de septiembre de 2025.
- Personas con una visa H-1B válida (todavía se permite viajar dentro y fuera de los EE. UU.)
- Extensiones, enmiendas y solicitudes de cambio de empleador H-1B para aquellas personas con estatus H-1B que permanezcan en los Estados Unidos.

### ¿Qué exige la Proclamación?

- Se debe acompañar cada solicitud H-1B “nueva” presentada después del 21 de septiembre de 2025 con un pago de \$100,000.
- Se requerirá comprobante de pago en el consulado y/o en el puerto de entrada. Sin dicho comprobante, se negará la emisión de la visa o la admisión a los EE. UU

### ¿Existen excepciones a la Proclamación?

La Proclamación establece que pueden otorgarse excepciones en interés nacional, incluyendo para:

- Personas específicas,
- Todas las personas que trabajen para empresas específicas

- Todas las personas en una industria específica.

**Nota:** Hasta el momento no se ha publicado orientación adicional sobre los criterios para estas exenciones ni sobre cómo se puede solicitar una de ellas.

### ¿Qué deben hacer los trabajadores H-1B y los empleadores?

Contacte a su abogado de inmigración para analizar si esta proclamación afecta su caso, y no haga planes de viaje internacional ni presente nuevas solicitudes H-1B sin antes consultarlo con un abogado de inmigración. Puede comunicarse con Moreno Law Office, LLC en [www.morenolawoffice.com](http://www.morenolawoffice.com)

*Este folleto tiene únicamente fines informativos y no constituye asesoría legal. No debe actuar ni basarse en la información contenida en este folleto sin antes consultar con un abogado de inmigración competente y autorizado*